BHR MÉXICO
Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores

SFAI SANTA FE ASSOCIATES INTERNATIONAL
Member of Forum of Firms

BOLETÍN

Se informan criterios de interés general emitidos por la PRODECON en este primer trimestre de 2021

Estimado lector:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) emite de forma continua diversos criterios por parte de su Comité Técnico de Normatividad, el cual fue creado como un grupo de trabajo interdisciplinario, con carácter permanente, deliberativo y resolutivo, con el objeto de establecer criterios de interpretación y aplicación de la normatividad de este organismo público autónomo.

Dichos criterios, se clasifican y definen por parte de este ombudsman fiscal de la siguiente manera:

- Criterios Normativos de interpretación de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, su Estatuto Orgánico y Los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, para la atención y trámite de los asuntos recibidos por las unidades administrativas, respecto del ejercicio de las atribuciones sustantivas de Prodecon.
- Criterios Sustantivos derivados de las recomendaciones, respuestas a las consultas especializadas o de algún otro acto que lleven a cabo las diversas unidades administrativas de la Procuraduría en el ejercicio de sus atribuciones sustantivas.
- Criterios Jurisdiccionales y obtenidos en Recurso de Revocación que Prodecon en su carácter de abogada defensora de los contribuyentes, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 5, fracción II de su Ley Orgánica ha obtenido, y que trascienden en beneficio de los derechos de aquéllos.

Es menester advertir, que las resoluciones emitidas por la PRODECON, a pesar de ser expedidas por un órgano técnico especializado en materia tributaria y asesor de los contribuyentes, lo expresado en ellas, no crean, modifican o extinguen alguna situación jurídica y por ende no tienen el carácter imperativo para entidad, autoridad u órgano jurisdiccional alguno[1].

Sin ser óbice lo anterior, es de reconocerse que estos criterios, combinados con una correcta interpretación de los mismos por parte de un asesor especialista en la materia, pueden ser de utilidad para la empresa, por lo que en el área Legal – Fiscal de BHR México consideramos relevante.

hacerles del conocimiento los siguientes, mismos que pudieren ser de su interés, ya sea por las características de la operación diaria de su compañía, para conocer las formas en que se han mitigado algunos excesos cometidos por parte de las autoridades fiscales durante el ejercicio de sus facultades de comprobación, o simplemente aclarar discrepancias en la forma de interpretar las disposiciones fiscales.

En BHR México nos dará mucho gusto atender sus inquietudes sobre los presentes criterios u otro tema en particular, por lo que no duden en acercarse con nosotros a través de los diversos canales de comunicación establecidos por la Firma.

Clave	Tipo de criterio	Rubro
2/2021/CTN/CN	Normativo	ACUERDOS CONCLUSIVOS. RESULTA INAPLICABLE LA LIMITANTE DEL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69-C DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2021, CUANDO EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL, LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE OBSERVACIONES O DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL ACONTECIÓ DURANTE 2020.
5/2021/CTN/CS-SASEN	Sustantivo	RENTA. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR UNA PERSONA MORAL PARA TRIBUTAR EN EL RÉGIMEN DE "COORDINADO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY RESPECTIVA.
4/2021/CTN/CS-SASEN	Sustantivo	VALOR AGREGADO. TASA DEL 0% APLICABLE A LA ENAJENACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTICIOS SABORIZANTES DE ORIGEN VEGETAL PARA CONSUMO ANIMAL.
2/2021/CTN/CS-SASEN	Sustantivo	VALOR AGREGADO. DEVOLUCIÓN INMEDIATA PREVISTA EN LA REGLA 4.1.1. DE LA RMF PARA 2019, NO ESTÁ SUPEDITADA A QUE LA PERSONA MORAL SE DEDIQUE EN FORMA EXCLUSIVA A LA COMPRAVENTA DE DESPERDICIOS.
1/2021/CTN/CS-SASEN	Sustantivo	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS. EL PAGO DE LOS DERECHOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 40, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO M) DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE ACTUALIZA DESDE EL MOMENTO EN QUE SE LLEVA A CABO LA INSCRIPCIÓN O LA RENOVACIÓN DEL ESQUEMA MENCIONADO, EN LA MODALIDAD IVA E IEPS.
6/2021/CTN/CS-SPDC	Sustantivo	CERTIFICADO DE E.FIRMA. EN OPINIÓN DE PRODECON, ES ILEGAL QUE LA AUTORIDAD IMPIDA A UNA CONTRIBUYENTE PERSONA MORAL SU RENOVACIÓN, EN TÉRMINOS DEL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17-D DEL CFF, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE UNA DIVERSA EMPRESA, SOCIA DE LA SOLICITANTE, SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17-H, FRACCIÓN X DEL CFF (CANCELACIÓN DEL CSD), VIGENTE EN 2019, AL NO EXISTIR DISPOSICIÓN LEGAL QUE ASÍ LO PREVEA.
5/2021/CTN/CS-SPDC	Sustantivo	VALOR AGREGADO. DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. ES INDEBIDO QUE LA AUTORIDAD FISCAL LA NIEGUE A UN CONTRIBUYENTE, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE NO SE ATIENDE AL PRINCIPIO DE "SIMETRÍA FISCAL", EN VIRTUD DE QUE SU PROVEEDOR NO PRESENTÓ DECLARACIONES O LAS PRESENTÓ EN CEROS.
1/2021/CTN/CS-SPDC	Sustantivo	DONATARIA. ES ILEGAL QUE LA AUTORIDAD FISCAL IMPONGA UNA MULTA POR NO PRESENTAR LOS INFORMES RESPECTIVOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR EL EJERCICIO EN QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS

Clave	Tipo de criterio	Rubro
Continuación		DEDUCIBLES DE ISR, SI ÉSTA SE NOTIFICÓ FUERA DEL PLAZO DE TRES MESES SIGUIENTES AL CIERRE DE ESE EJERCICIO, AL NO HABER NACIDO LA OBLIGACIÓN FORMAL PARA PRESENTARLOS.
20/2021	Jurisdiccional	REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES. ES ILEGAL, SI PREVIO A SU EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN, LA AUTORIDAD FISCAL TUVO CONOCIMIENTO DE QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCONTRÓ IMPOSIBILITADO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN, POR FALLAS ATRIBUIBLES AL SISTEMA DE DECLARACIONES DEL SAT.
17/2021	Recurso de Revocación	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). ES ILEGAL LA MULTA IMPUESTA POR NO PONER A DISPOSICIÓN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL DOCUMENTO, SI DEL ACTA SE ADVIERTE QUE EL CLIENTE NO LO SOLICITÓ ASÍ.
12/2021	Jurisdiccional	INTERESES. PAGO DE LO INDEBIDO. A JUICIO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL SON PROCEDENTES POR MINISTERIO DE LEY, AL EFECTUARSE UNA DEVOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A UN RECURSO ADMINISTRATIVO.
7/2021	Jurisdiccional	SELLO DIGITAL. CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO. ES ILEGAL NO TENER POR SUBSANADA LA IRREGULARIDAD QUE LA MOTIVÓ, CUANDO SE PRESENTÓ UNA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SUSTITUYÓ A LA QUE LE DIO ORIGEN (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2019).
4/2021	Jurisdiccional	VALOR AGREGADO. DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE. ES ILEGAL CONSIDERAR COMO EXTEMPORÁNEA LA PRESENTACIÓN DE UN SEGUNDO AVISO PARA APLICARLO, SI ESTO SE DEBIÓ A CAUSAS ATRIBUIBLES A LA AUTORIDAD.
2/2021	Jurisdiccional	VALOR AGREGADO. SALDO A FAVOR. RESULTA ILEGAL LA RESOLUCIÓN EN LA QUE LA AUTORIDAD NIEGA SU DEVOLUCIÓN, PRETENDIENDO ASIMILAR UNA RESOLUCIÓN PREVIA A LA FIGURA DE COSA JUZGADA, SIN CONSIDERAR LOS NUEVOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

[1] *Tesis.- VII-CASR-2ME-16. "RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE. NO SON VINCULANTES PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA".- Juicio Contencioso Administrativo Núm. 30614/15-17-02-3.- Resuelto por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 25 de enero de 2017, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Jorge Luis Revilla de la Torre.- Secretaria: Lic. Beatriz Elizabeth Salceda Guerra. R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 19. Febrero 2018. p. 248.*

Nos ponemos a sus órdenes en caso de dudas o comentarios relativos al contenido del presente.

L.D. y M.D.F. Luis Daniel Rojas García
Encargado del Área Legal Fiscal
dn@bhrmx.com

En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 55 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.